



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 31 DE JULIO DE 2018

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día treinta y uno de julio de dos mil dieciocho, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:

DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:

DOÑA CONSUELO LEÓN GONZÁLEZ

DON JUAN CRUZ GONZÁLEZ

DOÑA ELVIRA MORAGA DÍAZ

DON PEDRO PASCUAL NIETO

DOÑA INMACULADA GALACHE VICENTE

Sr. Secretario Accidental:

DON FELIPE DÍAZ HIDALGO

Sr. Interventor Accidental:

DON ENRIQUE DE LA VILLA GONZÁLEZ-HABA

Excusan su asistencia los tenientes de alcalde don Luis Solís Villa y doña María Josefa Lozano Casco.

pág. 1 acta Junta de Gobierno Local 31 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DIAZ HIDALGO FELIPE	31-07-2018 12:49:29
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	31-07-2018 13:46:41



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Por la presidencia se declara abierta la sesión a la hora indicada, estando presentes la totalidad de los miembros asistentes.

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta de los borradores de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria y urgente celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 19 y 27 de julio actual, respectivamente, preguntándose por la presidencia si existe alguna objeción o aclaración a los mismos, y no existiendo ninguna, son aprobados por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.

2.1. Decreto 109/2018, de 17 de julio, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por el que se fijan los precios públicos de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales en la Universidad de Extremadura para el curso académico 2018-2019; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 140, de 19 de julio.

2.2. Resolución de 17 de julio de 2018, conjunta de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal de los atrasos correspondientes al incremento del 1,5 por ciento y al incremento adicional del 0,25 por ciento previstos en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 174, de 19 de julio.

pág. 2 acta Junta de Gobierno Local 31 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DIAZ HIDALGO FELIPE	31-07-2018 12:49:29
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	31-07-2018 13:46:41



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.3. Orden de 9 de julio de 2018, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, por la que se publica la relación de calificaciones de Agentes de la Policía Local de nuevo ingreso correspondientes al XXVII Curso Selectivo de Formación de la Policía Local de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 141, de 20 de julio.

2.4. Orden de 16 de julio de 2018 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales a los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura de menos de treinta mil habitantes para la construcción, reforma, ampliación y equipamiento de centros residenciales y centros de atención diurna para personas mayores; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 142, de 23 de julio.

2.5. Extracto de la Orden de 16 de julio de 2018 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales a los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura de menos de treinta mil habitantes para la construcción, reforma, ampliación y equipamiento de centros residenciales y centros de día para personas mayores, para la categoría subvencionable de adquisición de equipamientos; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 142, de 23 de julio.

2.6. Extracto de la Orden de 16 de julio de 2018 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales a los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura de menos de treinta mil habitantes para la construcción, reforma, ampliación y equipamiento de centros residenciales y centros de día para personas mayores, para la categoría subvencionable de obras inacabadas; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 142, de 23 de julio.

pág. 3 acta Junta de Gobierno Local 31 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DIAZ HIDALGO FELIPE	31-07-2018 12:49:29
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	31-07-2018 13:46:41



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.7. Extracto de la Orden de 16 de julio de 2018 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales a los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura de menos de treinta mil habitantes para la construcción, reforma, ampliación y equipamiento de centros residenciales y centros de día para personas mayores, para la categoría subvencionable de obras de construcción de nuevos centros; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 142, de 23 de julio.

2.8. Extracto de la Orden de 16 de julio de 2018 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales a los municipios y entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura de menos de treinta mil habitantes para la construcción, reforma, ampliación y equipamiento de centros residenciales y centros de día para personas mayores, para la categoría subvencionable de reforma y/o ampliación; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 142, de 23 de julio.

2.9. Orden de 9 de julio de 2018 por la que se convocan las subvenciones a conceder por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para el equipamiento de centros y servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el ejercicio 2018; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 144, de 25 de julio.

2.10. Extracto de la Orden de 9 de julio de 2018 por la que se convocan las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales para el equipamiento de centros y servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el ejercicio 2018; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 144, de 25 de julio.

pág. 4 acta Junta de Gobierno Local 31 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DIAZ HIDALGO FELIPE	31-07-2018 12:49:29
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	31-07-2018 13:46:41



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

2.11. Escrito de la Secretaría Técnica de Drogodependencias, de la Dirección General de Salud Pública, del Servicio Extremeño de Salud, de 16 de julio de 2018; adjuntando la resolución del Director Gerente de 11 de julio anterior, por la que se concede al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena una subvención de 5.975,84 euros para un programa de reinserción social de personas afectadas por conductas adictivas, destinada a la contratación de doña Francisca Juez Carrasco, por un periodo total de 169 días, que deberá ser ejecutada antes del 31 de diciembre de 2018; al amparo de la Orden de 7 de marzo de 2018, por la que se convocan subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo para programas de reinserción social de personas con problemas de conductas adictivas para el año 2018 (DOE nº 57, de 21 de marzo).

2.12. Escrito del Servicio de Promoción Cultural, de la Secretaría General de Cultura, de la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura, de 17 de julio de 2018, adjuntando la resolución de la Consejera de 12 de julio anterior, por la que se acepta la renuncia formulada por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a la ayuda que le fue concedida por cuantía de 2.919 euros, al amparo de la Orden de 11 de diciembre de 2017 (DOE nº 3, de 4 de enero de 2018), por la que se convocan las ayudas destinadas a la contratación de gestores culturales por los municipios, entidades locales menores y mancomunidades de municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2018.

2.13. Escrito de la Directora Gerente, del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), adscrito a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, de 12 de julio actual; adjuntando la resolución del Consejero de Sanidad y Políticas Sociales de 11 de julio anterior, por la que se articula una subvención directa al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el mantenimiento de un máximo de 30 plazas para personas mayores enfermos de Alzheimer en situación de dependencia

pág. 5 acta Junta de Gobierno Local 31 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DIAZ HIDALGO FELIPE	31-07-2018 12:49:29
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	31-07-2018 13:46:41



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

en el Centro de Día para las anualidades 2018-2020 (desde el 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2020), a razón de 6.100 euros por usuario y año completo, lo que hace un total en caso de ocupación máxima de 183.000 euros anuales.

2.14. Escrito de la Directora Gerente, del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), adscrito a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, de 12 de julio actual; adjuntando la resolución del Consejero de Sanidad y Políticas Sociales de 11 de julio anterior, por la que se articula una subvención directa al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para el mantenimiento de un máximo de 15 plazas para personas mayores en situación de dependencia en el Centro de Día para las anualidades 2018-2020 (desde el 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2020), a razón de 6.100 euros por usuario y año completo, lo que hace un total en caso de ocupación máxima de 91.500 euros anuales.

2.15. Escrito de la Sección de Escuelas Taller, del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), adscrito a la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, de fecha 18 de julio de 2018; notificando la resolución de la misma fecha, del Director Gerente del SEXPE, de revocación parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para la puesta en marcha del proyecto de formación en alternancia con el empleo escuela profesional VESCI, quedando fijada definitivamente dicha subvención en la cantidad de 952.693,47 euros; declarándose la pérdida parcial del derecho a obtener la subvención por importe de 7.746,93 euros, debido a la falta de justificación de los diferentes gastos y pagos efectuados.

2.16. Escrito del Servicio de Promoción del Turismo, adscrito a la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, de 18 de julio actual; adjuntando la resolución del Director General de

pág. 6 acta Junta de Gobierno Local 31 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DIAZ HIDALGO FELIPE	31-07-2018 12:49:29
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	31-07-2018 13:46:41



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Turismo de 17 de julio anterior, por la que se instrumenta una subvención directa al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, por un importe de 15.000 euros, para la celebración de la “VI Feria de la Tortilla” y las actividades programadas en la misma

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.

3.1. Sentencia nº 63/2018, de 13 de junio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Mérida, por la que se inadmite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Patricia Peribáñez Gallardo contra la resolución de 5 de septiembre de 2017, del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, por la que se impone a la demandante una sanción de 200 euros por el estacionamiento de un vehículo en zona reservada para el estacionamiento exclusivo de minusválidos; tramitado como procedimiento abreviado nº 238/2017; por carecer la recurrente de legitimación para presentar el mismo, con imposición de las costas causadas a la demandante. La indicada sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación en el plazo de quince días ante el citado Juzgado.

3.2. Visto el expediente de contratación, por procedimiento abierto simplificado, regulado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, del servicio consistente en la organización de un concierto de la artista “Amaia Montero”, el pasado día 20 de julio, con motivo de la inauguración de las fiestas patronales de Santiago y Santa Ana de 2018; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio en curso, se aprobó el expediente

pág. 7 acta Junta de Gobierno Local 31 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DIAZ HIDALGO FELIPE	31-07-2018 12:49:29
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	31-07-2018 13:46:41



EXCMO. AYUNTAMIENTO
 de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, regulado en el apartado 6 del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, del servicio consistente en la organización de un concierto de la artista “Amaia Montero”, el pasado día 20 de julio, con motivo de la inauguración de las fiestas patronales de Santiago y Santa Ana de 2018; se autorizó el gasto que representa la contratación del referido servicio con cargo a la partida 24/338/22609 del vigente presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de julio de 2018 se adjudicó el contrato a la mercantil PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGENENT, S.L., con domicilio en esta ciudad, en Plaza de la Jabonera, nº 3, portal nº 2, con CIF 06725626; por el precio de veintitrés mil euros (23.000), más cuatro mil ochocientos treinta euros (4.830) de IVA, en total, pues, veintisiete mil ochocientos treinta euros (27.830); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por el citado licitador; habiéndose firmado por el contratista, PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT, S.L., la diligencia de aceptación del acuerdo de adjudicación del contrato anteriormente referido adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el

pág. 8 acta Junta de Gobierno Local 31 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DIAZ HIDALGO FELIPE	31-07-2018 12:49:29
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	31-07-2018 13:46:41



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

día 19 de julio de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6, apartado g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que el pasado 30 de julio se presentó por el contratista, a través de la plataforma FACE, Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, la factura nº 058, por importe de veintisiete mil ochocientos treinta euros (27.830), IVA incluido.

RESULTANDO: Que con fecha 30 de julio pasado se ha emitido informe por el responsable del contrato, don Juan Carlos Ojeda Dorado, en el que se pone de manifiesto que *“el contrato arriba referenciado recoge perfectamente las necesidades contempladas por esta concejalía y ha cumplido en los términos fijados en el mismo siendo muy satisfactorio para esta administración (...) por importe de veintisiete mil ochocientos treinta euros (27.830), IVA incluido...”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que *“el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en esta Ley y en el contrato”*.

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 210 de la citada Ley establece que *“el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación”; y que “en todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del*

pág. 9 acta Junta de Gobierno Local 31 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DIAZ HIDALGO FELIPE	31-07-2018 12:49:29
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	31-07-2018 13:46:41



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características”.

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 210, apartado 4, de la norma antes mencionada establece que “...dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse en su caso y cuando la naturaleza del contrato lo exija, y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante...”.

Vista la propuesta de resolución que eleva el Servicio de Contratación, que ha sido informada favorablemente por la Intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, antes citada; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 8 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50 de 13 de marzo siguiente, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Aprobar la conformidad con la realización del objeto del contrato por parte del empresario PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGENENT, S.L., con domicilio en esta ciudad, en Plaza de la Jabonera, nº 3, portal nº 2, con CIF 06725626, ordenando el pago a su favor de la

pág. 10 acta Junta de Gobierno Local 31 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DIAZ HIDALGO FELIPE	31-07-2018 12:49:29
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	31-07-2018 13:46:41



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

cantidad de veintisiete mil ochocientos treinta euros (27.830), IVA incluido.

Segundo. Aprobar la liquidación del contrato, sin que exista saldo alguno a favor de ninguna de las partes contratantes.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 347, respectivamente, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cuarto. Comunicar la liquidación del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; al responsable del contrato; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Festejos; a los Servicios de Festejos, Contratación, Intervención y Tesorería; y a la Oficina de Control del Gasto; a los oportunos efectos.

3.3. Visto el expediente de contratación, por procedimiento abierto simplificado, regulado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, del servicio de celebración de los conciertos de los Grupos “Danza Invisible”,

pág. 11 acta Junta de Gobierno Local 31 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DIAZ HIDALGO FELIPE	31-07-2018 12:49:29
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	31-07-2018 13:46:41



EXCMO. AYUNTAMIENTO
 de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

“Mojinos Escocios” y “TriBoo Pop”, el pasado día 21 de julio, con motivo de la “Feria de Día” durante las fiestas patronales de Santiago y Santa Ana de 2018; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio en curso, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, regulado en el apartado 6 del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, del servicio consistente en la celebración de los conciertos de los grupos “Danza Invisible”, “Mojinos Escocios” y “Triboo Pop”, el pasado día 21 de julio, con motivo de la “Feria de Día”, durante las fiestas patronales de Santiago y Santa Ana de 2018; se autorizó el gasto que representa la contratación del referido servicio con cargo a la partida 24/338/22609 del vigente presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de julio de 2018 se adjudicó el contrato a la mercantil PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGENENT, S.L., con domicilio en esta ciudad, en Plaza de la Jabonera, nº 3, portal nº 2, con CIF 06725626; por el precio de veintitrés mil quinientos euros (23.500), más cuatro mil novecientos treinta y cinco (4.935) de IVA, en total, pues, veintiocho mil cuatrocientos treinta y cinco

pág. 12 acta Junta de Gobierno Local 31 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DIAZ HIDALGO FELIPE	31-07-2018 12:49:29
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	31-07-2018 13:46:41



EXCMO. AYUNTAMIENTO
 de
 VILLANUEVA DE LA SERENA
 (BADAJOZ)

(28.435); con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares reguladores de la contratación, y a las condiciones de la oferta presentada por el citado licitador; habiéndose firmado por el contratista, PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT, S.L., la diligencia de aceptación del acuerdo de adjudicación del contrato anteriormente referido adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6, apartado g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO: Que el pasado 30 de julio se presentó por el contratista, a través de la plataforma FACE, Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, la factura nº 059, por importe de veintiocho mil cuatrocientos treinta y cinco (28.435), IVA incluido.

RESULTANDO: Que con fecha 30 de julio pasado se ha emitido informe por el responsable del contrato, don Juan Carlos Ojeda Dorado, en el que se pone de manifiesto que *“el contrato arriba referenciado recoge perfectamente las necesidades contempladas por esta concejalía y ha cumplido en los términos fijados en el mismo siendo muy satisfactorio para esta administración (...) por importe de veintiocho mil cuatrocientos treinta y cinco (28.435), IVA incluido...”*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que *“el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en esta Ley y en el contrato”*.

pág. 13 acta Junta de Gobierno Local 31 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DIAZ HIDALGO FELIPE	31-07-2018 12:49:29
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	31-07-2018 13:46:41



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que, a su vez, el artículo 210 de la citada Ley establece que “el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación”; y que “en todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características”.

CONSIDERANDO: Que, asimismo, el artículo 210, apartado 4, de la norma antes mencionada establece que “...dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse en su caso y cuando la naturaleza del contrato lo exija, y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante...”.

Vista la propuesta de resolución que eleva el Servicio de Contratación, que ha sido informada favorablemente por la Intervención, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, antes citada; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 8

pág. 14 acta Junta de Gobierno Local 31 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DIAZ HIDALGO FELIPE	31-07-2018 12:49:29
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	31-07-2018 13:46:41



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50 de 13 de marzo siguiente, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Primero. Aprobar la conformidad con la realización del objeto del contrato por parte del empresario PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGENENT, S.L., con domicilio en esta ciudad, en Plaza de la Jabonera, nº 3, portal nº 2, con CIF 06725626, ordenando el pago a su favor de la cantidad de veintiocho mil cuatrocientos treinta y cinco (28.435), IVA incluido.

Segundo. Aprobar la liquidación del contrato, sin que exista saldo alguno a favor de ninguna de las partes contratantes.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 347, respectivamente, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cuarto. Comunicar la liquidación del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo al contratista; al responsable del contrato; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Festejos; a los Servicios de Festejos, Contratación, Intervención y Tesorería; y a la Oficina de Control del Gasto; a los oportunos efectos.

pág. 15 acta Junta de Gobierno Local 31 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DIAZ HIDALGO FELIPE	31-07-2018 12:49:29
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	31-07-2018 13:46:41



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.

4.1. Decreto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Mérida, de 24 de julio de 2018, por el que se admite a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD, S.L., contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2018, que versa sobre la imposición a la entidad mercantil IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD, S.L., actual concesionaria del servicio del Hospital Municipal “Santa Justa”, de una prórroga forzosa de nueve meses de la vigencia del contrato suscrito el día 11 de septiembre de 1998, a su terminación el próximo 29 de septiembre de 2018, por la necesidad de la continuidad del servicio y mientras no se seleccione al nuevo contratista; se determina que se tramite el citado recurso por las normas del procedimiento ordinario, habiéndole correspondido el nº 154/2018; se requiere la remisión del expediente administrativo y se emplaza al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena para que pueda personarse como demandado ante dicho órgano judicial en el plazo de nueve días.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 31 de julio de 2018:

- 1. Aprobación de los borradores de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria y urgente celebradas los días 19 y 27 de julio de 2018.*
- 3. Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.*

pág. 16 acta Junta de Gobierno Local 31 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DIAZ HIDALGO FELIPE	31-07-2018 12:49:29
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	31-07-2018 13:46:41



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

3.2. *Servicios.* Aprobación de la conformidad con la realización del objeto y la liquidación del contrato del servicio consistente en la organización de un concierto de la artista “*Amaia Montero*”, el pasado día 20 de julio, con motivo de la inauguración de las fiestas patronales de Santiago y Santa Ana de 2018, por parte del empresario PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGENENT, S.L., ordenando el pago a su favor de la cantidad de veintisiete mil ochocientos treinta euros (27.830), IVA incluido.

3.3. *Servicios.* Aprobación de la conformidad con la realización del objeto y la liquidación del contrato del servicio consistente en la organización de los conciertos de los Grupos “*Danza Invisible*”, “*Mojinos Escocios*” y “*TriBoo Pop*”, el pasado día 21 de julio, con motivo de la “*Feria de Día*” durante las fiestas patronales de Santiago y Santa Ana de 2018, por parte del empresario PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGENENT, S.L., ordenando el pago a su favor de la cantidad de veintiocho mil cuatrocientos treinta y cinco (28.435), IVA incluido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia siendo las diez horas del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos; quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,
Felipe Díaz Hidalgo
EL ALCALDE,
Miguel Ángel Gallardo Miranda

pág. 17 acta Junta de Gobierno Local 31 de julio de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DIAZ HIDALGO FELIPE	31-07-2018 12:49:29
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	31-07-2018 13:46:41